

neohegeliano, pues es expresión del enfrentamiento de Leo Strauss con la filosofía historicista. En cualquier caso, al hilo de ese debate, Strauss aclara sus posiciones y explica su propia filosofía.

Como decíamos, Strauss pertenece a una generación de filósofos políticos interesados en la recuperación de la filosofía práctica clásica, como respuesta intelectual al desafío totalitario. Esto explica que muchas de estas figuras, de origen alemán, compartan lazos con el judaísmo. Estoy pensando en H. Arendt o H. Jonas. Como Strauss, estos últimos pusieron las bases de una nueva reflexión ético-política adecuada a los tiempos que les tocó vivir. Sus consideraciones son, hoy día, muy oportunas.

*José María Carabante*

AA.VV. (eds.): *Dictionnaire des sciences criminelles*, Editions Dalloz, Paris, 2004.

Se ha hablado mucho del carácter multidisciplinar de las ciencias que se ocupan de estudiar el delito. Cualquier manual de criminología, criminalística, victimología o de cualquier otra de las llamadas “ciencias criminales” lo subraya desde sus primeras páginas.

Pero esta interdisciplinariedad no se da únicamente en el análisis teórico o especulativo de la criminalidad sino que caracteriza también la praxis cotidiana de todo profesional relacionado con el fenómeno criminal.

En efecto, en su actividad diaria tanto los abogados, jueces, y fiscales, como los policías, funcionarios penitenciarios, forenses, u otros profesionales relacionados con el sistema penal, se ven confrontados con términos y nociones científicas o técnicas que pertenecen a áreas de conocimiento ajenas a su especialidad respectiva pero igualmente implicadas en el sistema de reacción estatal frente al delito.

De ahí que cada uno de estos profesionales, para poder realizar adecuadamente su función específica, no pueda dejar de poseer ciertas nociones elementales sobre las distintas disciplinas y áreas de conocimiento que intervienen en el complejo sistema de prevención y represión del delito.

A la vista de esta realidad innegable cabría esperar encontrarse con una amplia oferta bibliográfica de obras generalistas que expusieran, desde una

perspectiva multidisciplinar, las nociones básicas y fundamentales de las distintas ciencias criminales.

Sin embargo, lo cierto es que apenas existen obras que ofrezcan una exposición global, transversal y pluridisciplinar de las distintas ciencias criminales en un texto único (ya sea manual, diccionario o enciclopedia).

Sin duda, la principal razón de esta laguna bibliográfica hay que buscarla en la propia dificultad del proyecto. En efecto, una obra de estas características requiere, en primer lugar, la elaboración de un catálogo de las nociones básicas o más relevantes de cada una de las ciencias criminales y, en segundo término, una ardua labor de reclutamiento y coordinación de un gran número de expertos procedentes de distintas disciplinas para la elaboración de los distintos apartados de la obra.

Gérard Lopez, psiquiatra forense, y Stamatios Tzitzis, director de investigaciones del Centre National de la Recherche Scientifique (organismo público francés dedicado a la investigación fundamental) se han enfrentado con éxito a todas estas dificultades hasta llevar a término, como directores de la edición, el *Dictionnaire des sciences criminelles* objeto de la presente recensión.

El *Dictionnaire* se propone –según proclaman los directores y coordinadores de la obra desde su misma introducción– ofrecer un texto común de consulta al que puedan acudir los distintos profesionales relacionados con el fenómeno criminal para informarse sobre las nociones básicas de cada una de las disciplinas y especialidades relacionadas con el delito y su prevención.

Se trata, por tanto, de una obra muy oportuna y necesaria, que viene a cubrir la evidente laguna bibliográfica que, según ha quedado dicho, existe en este campo.

En la realización de este ambicioso proyecto López y Tzitzis han contado con el aval de la editorial Dalloz, principal editora jurídica francesa, que se ha venido caracterizando a lo largo de su siglo y medio de historia por la orientación marcadamente práctica de sus obras.

Entrando ya en el análisis y descripción del contenido de la obra, hay que empezar detallando su estructura:

Gérard López y Samatios Tzitis han escogido para su obra la forma de diccionario. Es éste, sin duda, el formato más adecuado para exponer un conjunto de nociones y conceptos tan dispares entre sí como los que son objeto de las casi mil páginas del presente libro.

El *Dictionnaire* se organiza en torno a 333 entradas (que en muchos casos aparecen a su vez subdivididas en subepígrafes) con las que se pretende cubrir los conceptos básicos de las distintas ciencias criminales.

Analizando el contenido de estas voces y de los subepígrafes en los que éstas se subdividen se advierte que algo más de la mitad se ocupa de conceptos

y nociones de índole jurídica (así, 74 se consagran a conceptos pertenecientes al derecho penal; 46 al derecho procesal penal; 14 a nociones pertenecientes a otras ramas del derecho; 16 a la filosofía del derecho y la teoría de la pena, y 10 a la historia del derecho penal). La otra mitad de los lemas del diccionario se dedica a conceptos pertenecientes a las ciencias criminales *no jurídicas* (así, 45 epígrafes o subepígrafes se dedican a la criminología; 38 a la criminalística; 16 a la victimología; 40 a la medicina legal y la medicina; 31 a la psiquiatría legal, la psiquiatría y la psicología; y 16 a otras ciencias experimentales o humanas).

El carácter multidisciplinar del *Dictionnaire de sciences criminelles* no se manifiesta tan sólo en la selección de sus voces (que abarcan las distintas ciencias penales); sino también —y éste es sin duda uno de los aciertos de la obra— en el contenido y desarrollo de muchas de sus entradas.

Así, muchas de las voces del *Dictionnaire* aparecen subdivididas en varios subepígrafes, cada uno de ellos dedicado a desarrollar una concreta vertiente del concepto definido (jurídico-penal, criminológica, médico-legal, etc.), y redactado bajo la firma de un especialista de la concreta disciplina en cuestión.

Es claro que una obra de esta amplitud no podría haberse acometido sin la intervención de un gran número de expertos de las diversas disciplinas:

En total son 215 los autores que intervienen en la redacción de la obra, procedentes de las diversas ciencias y profesiones relacionadas con el delito. Con sólo repasar la lista de estos autores se comprueba que los directores del *Dictionnaire* han buscado un prudente equilibrio entre las firmas procedentes del mundo académico y las de profesionales y expertos procedentes del ejercicio práctico y forense:

Así, junto a un nutrido grupo de profesores universitarios, principalmente de disciplinas jurídicas y del ámbito de la criminología y de la sociología (que constituye el grupo mayoritario, y entre las que se encuentran firmas tan reconocidas como Jean Pradel o Bernard Bouloc), encontramos a jueces, abogados, médicos-forenses, médicos, psiquiatras, psicólogos, biólogos, técnicos policiales especializados en las distintas ramas de la criminalística, amén de otros investigadores y peritos.

Es de notar que el diccionario de ciencias criminales que ahora comentamos es un texto eminentemente francés.

El acento marcadamente francés del *Dictionnaire* no viene dado tan sólo por el origen geográfico de sus colaboradores (que, con la sola excepción de Francesco d'Agostino, son franceses o pertenecen a los países más desarrollados de la *francofonía*), sino también, y especialmente, por la singular atención que presta la obra a la realidad francesa, particularmente en las entradas dedicadas al derecho penal o al derecho procesal penal.

En efecto, en ellas sólo se alude al derecho positivo francés (sin dar entrada alguna al derecho comparado), y únicamente se recogen los conceptos y aportaciones de la doctrina jurídico-penal francesa (así, se utilizan las categorías del *élément légal*, del *élément matériel* y del *élément moral*, que son las que tradicionalmente maneja la dogmática penal francesa, prescindiendo de las aportaciones de la dogmática penal de raíz alemana y de las construcciones del derecho penal de los países del *common law*).

Francesa –o francófona– es también la bibliografía citada (salvo en los artículos dedicados a temas criminológicos o criminalísticos, en los que también se incorporan referencias bibliográficas anglosajonas).

En cuanto a los aspectos formales, cabe destacar el estilo claro y divulgativo que se mantiene a lo largo de toda la obra, pese a la multiplicidad de autores que en ella intervienen: con la sola excepción de algunos artículos dedicados a instituciones del proceso penal francés, en los que se abusa de una terminología jurídico-procesal muy técnica y específica y no suficientemente explicada, el texto resulta de fácil lectura y comprensión, y posee una gran eficacia didáctica.

El tono de los artículos es, en general, sobrio y descriptivo. En el cuerpo de cada uno de los artículos se omiten las citas o referencias bibliográficas, incluyéndose al final de cada apartado un listado de bibliografía (merecer ser destacada la información bibliográfica por lo reciente y actualizada, pues incluye referencias hasta el año 2003).

Los autores evitan, por lo general, tanto el exceso retórico o estilístico, como las tomas de posición estrictamente personales, impropias de una obra generalista y divulgativa como la presente.

No obstante, no faltan en el *Dictionnaire* algunos artículos cuyos autores han querido dejar constancia de sus personales tomas de posición (así, Francesco d'Agostino, al abordar la vertiente filosófico-penal de la voz “antropología criminal”; o Guillaume Rigaud, al escribir sobre la “delación”; o el propio Stamatis Tzitzis, al mostrarse abiertamente crítico en su artículo sobre la “retribución”) o han optado por dar un tono enfático y literario a su contribución (así, Jean Marc Varaut quien, al definir la función del “abogado penalista”, proclama en tono deliberadamente retórico: “defender no es defender el delito o el crimen, sino al delincuente o al criminal: es defender sin concesiones pero con medida. La vista no es un *ring*, es un oficio solemne. La contradicción no es una riña, sino un rito. La toga es una *sotana* de justicia, no un uniforme de campaña. La bravura no es la bravata [...]”).

Debe alabarse también la compaginación y el diseño editorial del Diccionario. Los maquetadores han optado atinadamente por un retícula con márgenes muy amplios y por una compaginación a cuatro columnas, con títulos y

subtítulos muy visiblemente destacados mediante el uso de dos tintas; todo lo cual facilita enormemente la lectura y el rápido hallazgo del término buscado.

En este capítulo del diseño editorial de la obra sólo hay que lamentar el escaso recurso a las imágenes, cuadros, esquemas y otras posibilidades infográficas para ilustrar aquellas voces del diccionario con un contenido más empírico y visualizable.

El presente diccionario constituye, en suma, una obra colectiva meritoria y rigurosa, en la que se plasma la mejor tradición enciclopédica y manualística francesa. Cumple, por tanto, recomendarla vivamente, no sólo como obra de consulta para profesionales relacionados con la criminalidad, sino aun como libro de muy provechosa lectura para cualquier persona interesada en el fenómeno delictivo.

Sólo cabe esperar que los directores y coordinadores de la presente edición mantengan en el futuro su compromiso con la obra y asuman el reto –sin duda, nada fácil– de actualizar sus contenidos mediante sucesivas ediciones, lo que permitiría mantener la vigencia y el interés del *Dictionnaire des sciences criminelles* a lo largo del tiempo, sobre todo en aquellas cuestiones científicas o técnicas de más rápida evolución.

Ya hemos dicho que el carácter “francocéntrico” del *Dictionnaire* puede limitar el interés de algunas de sus voces para un lector no francés pero, pese a ello, el que suscribe opina que esta *Summa* de las ciencias penales merecería ser traducida a otras lenguas o, cuando menos, el ambicioso proyecto que en ella se plasma (la exposición de las nociones principales de las distintas disciplinas que se ocupan del delito a través de un texto único) merecería ser seguido e imitado por otros, también aquende nuestras fronteras.

*Guillermo Benlloch*



